



REGIMEN DE LA ENERGIA ELECTRICA

Ley 24065 año 1992

Decreto 186 del año
1995

Resoluciones



Desintegración
vertical

Jurisdicción
Provincial

→ El servicio público de distribución de energía eléctrica
↓
Secretaría de Estado de Energía y Ente
Provincial Regulador de la Electricidad
(EPRE). Creado Art. 65. No está reglamentado.

Jurisdicción
Federal

→ El sistema interconectado nacional (centrales eléctricas,
líneas y redes de transmisión y distribución vinculadas a
la Red Nacional de Interconexión)
↓
Secretaría de Energía, ENRGE y
CAMMESA

ORGANISMOS
A NIVEL
NACIONAL

Secretaría de Energía → Diseña política energética, normas regulatorias y lineamientos nacionales.

Regular, controlar, administrar a los Actores del MEM



Ente Nacional
Regulador del Gas y
la Electricidad
(ENERGE)



Compañía
Administradora del
Mercado Mayorista
Eléctrico
(CAMMESA)

Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENRGE)

Organismo autárquico creado por la Ley 27.742 y constituido por Decreto 452/2025:

- ▣ Reemplaza progresivamente al ENRE y al ENARGAS,
- ▣ Controla el cumplimiento del marco regulatorio,
- ▣ Fiscaliza a transportistas y distribuidoras bajo jurisdicción federal
- ▣ Aprueba cuadros tarifarios y revisiones tarifarias
- ▣ Aplica sanciones a agentes de mercado
- ▣ Ejerce una función de tipo jurisdiccional en las controversias que se susciten entre los agentes del mercado eléctrico

Compañía
Administradora
del Mercado
Mayorista
Eléctrico

(CAMMESA)

- ▮ Su función principal la de administrar el mercado eléctrico mayorista (MEM)
- ▮ Coordina el despacho de Energía,
- ▮ Maximizando la seguridad y calidad en el despacho,
- ▮ Liquidando las transacciones económicas entre los agentes del MEM,
- ▮ Evalúa la operación y planificación del Sistema Argentino de Interconexión (SADI)

Resolución 21/2025 **DESREGULACION**



- ❖ Se eliminan restricciones para la celebración de contratos bilaterales
- ❖ Nuevos proyectos de generación térmica, hidroeléctrica y nuclear pueden celebrar contratos de abastecimiento directamente con distribuidores y grandes usuarios
- ❖ El Estado mantiene funciones regulatorias y de control, pero con menor intervención comercial directa

CAMMESA



Conformada en un 80% de propiedad de las Asociaciones que agrupan a los distintos Agentes del Mercado Mayorista Eléctrico y el 20% restante está en poder del Estado Nacional

MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (MEM)

→ Es el punto donde convergen la oferta y la demanda de energía eléctrica.



Es el ámbito donde se realizan las transacciones de compra y venta de energía eléctrica entre los distintos agentes del sistema.

El funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista se sustenta en dos aspectos:
la prestación y la recepción del servicio.



Generación, Transporte y Distribución



grandes usuarios y usuarios finales

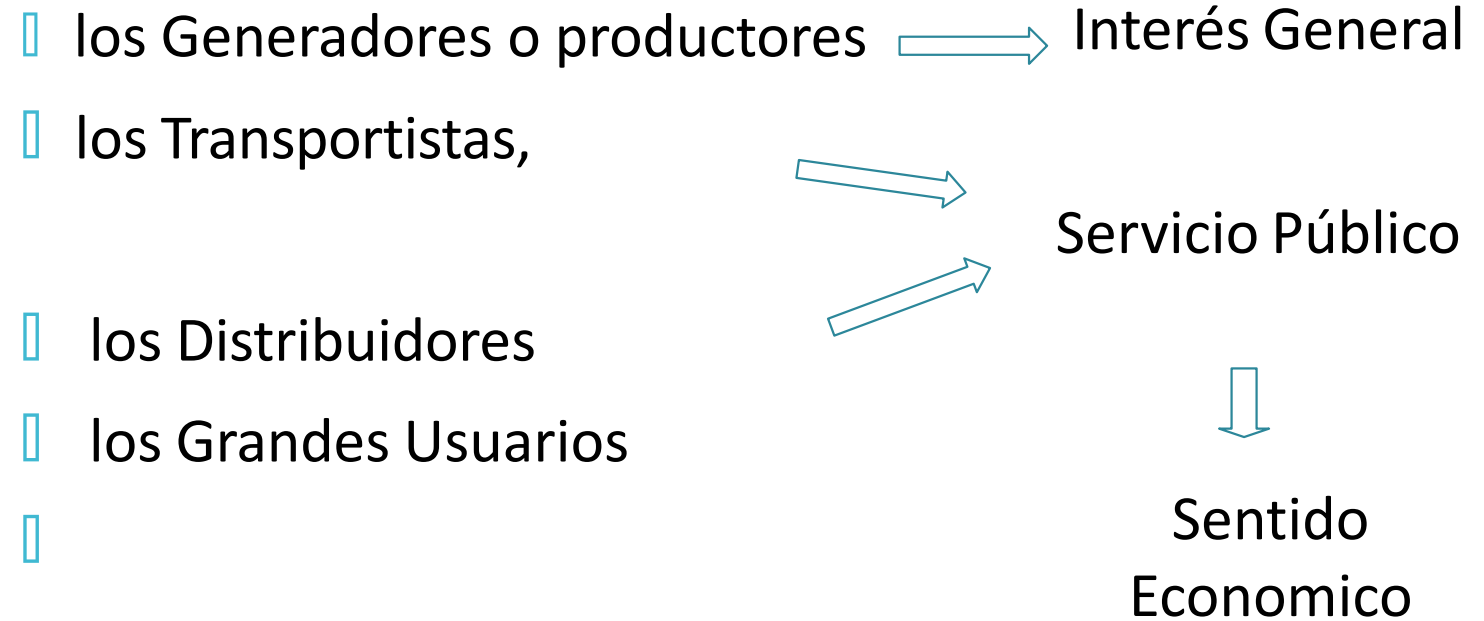


Actores
reconocidos del
MEM
(Art. 4)

RESULTADO



DESREGULACION Y PRIVATIZACION



Generadores

“aquellos titulares o concesionarios de centrales eléctricas que coloquen su producción total o parcialmente en el sistema de transporte y/o distribución de jurisdicción nacional”

- ▮ Los generadores pueden celebrar contratos de suministro de energía directamente con distribuidores y con grandes usuarios
- ▮ La generación puede ser de fuente térmica, hidroeléctrica o nuclear
- ▮ Puede exigírsele el cumplimiento de algún tipo de obligaciones y o normativa, atento a la importancia para la comunidad que su actividad implica.

Mapa de Generadores



*Imagen obtenida de fuente: <https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre/generacion>

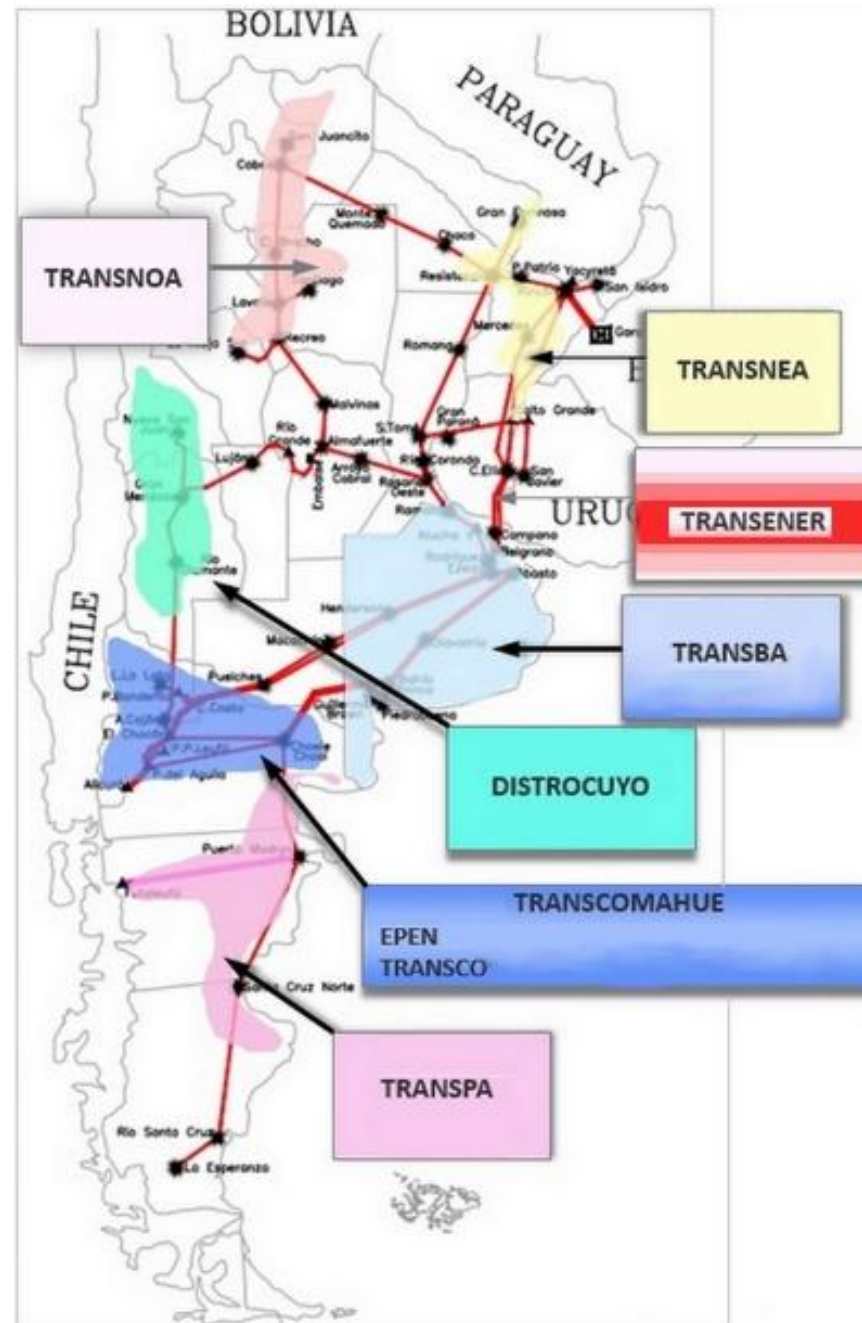
Transporte

“quien siendo titular de una concesión de transporte de energía eléctrica es responsable de su transformación y transmisión desde el punto de entrega por el generador hasta el punto de recepción por el distribuidor o gran usuarios”

▮ **Transporte Troncal:** conjunto de instalaciones de transmisión necesarias para prestar el servicio público de transporte de energía eléctrica en Alta Tensión (en tensiones = 0 + 220 kV) entre Regiones Eléctricas. \implies TRANSENER S.A.

▮ **Transporte por Distribución Troncal:** conjunto de instalaciones de transmisión en tensiones = 0 + a 132 kV y - a 400 kV dirigidas a vincular eléctricamente a Generadores, Distribuidores y Grandes Usuarios entre sí, dentro de una misma Región Eléctrica. \implies TRANSBA S.A., TRANSNOA S.A., TRANSNEA S.A., DISTROCUYO S.A., TRANSCOMAHE S.A. y TRANSPAS S.A.

Red de Transporte



*Imagen obtenida de fuente: <https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre/transporte>

Distribución

“quien dentro de su área de concesión es responsable de abastecer a los usuarios finales, que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente”

▣ ENERGIA DE MISIONES S.A.

▣ Servicio Integrado provincial (SIP)

▣ coexiste con la de numerosas cooperativas prestadoras del servicio en forma preexistente, con concesiones otorgadas por los municipios.

Grandes Usuarios

“quienes tienen la facultad de contratar en forma independiente y para consumo propio su abastecimiento de energía, ya sea con un generador o con un distribuidor”

La Secretaría de Energía establece los módulos de potencia, de energía y demás parámetros técnicos que caracterizan al gran usuario.

▣ Gran Usuario Mayor (GUMA)

▣ Gran Usuario Menor (GUME)

▣ Gran Usuario Particular (GUPA)

Ejemplos: ACINDAR, AEROP ARGENTINA, ALTO PALERMO, TOYOTA, LOMA NEGRA, COTO.

Generación de Energía Misiones

CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL



- Bernardo de Irigoyen **DIESEL**
- Pindó Eco-Energía **BIOMASA**
- Pto. Piray **BIOMASA**
- Central Térmica Alem **DIESEL**
- Central Térmica Aristóbulo del Valle **DIESEL**
- Oberá **TURBOGAS**
- San Antonio - EMSA **DIESEL**
- Cerro Azul **BIOMASA**
- Central Térmica Wanda **DIESEL**

CENTRALES BINACIONALES



CENTRALES AISLADAS Y AUTOGENERADORES



- Establecimiento Don Guillermo S.R.L. **TURBOVAPOR**
- Papel Misionero S.A.I.F.C. **TURBOVAPOR**
- Piñalitos **DIESEL**
- Saltito I **HIDRAULICA**
- Saltito II **HIDRAULICA**
- San Pedro **DIESEL**
- Urugua-I **HIDRAULICA**
- Planta Solar Silicon **FOTOVOLTAICA**

- Yacyretá **HIDRAULICA**
- Salto Grande **HIDRAULICA**

Generación de energía a partir de FUENTES RENOVABLES

▮ A partir de 1998, y por **pactos internacionales**, un proceso normativo para regular la generación de energía por fuente renovable:

▮ Ley N°25.019 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar (1998)

▮ Ley N°26.190 Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía (2006)

▮ Licitación Pública Nacional e Internacional, mediante el programa denominado “GENREN”. (2009)

▮ Contratos de Abastecimientos con CAMMESA.

▮ Ley 27.191 que introdujo importantes modificaciones a la Ley 26.190. (2015). Metas de generación.

▮ Resolución N.º 136/2016 **Programa RenovAr.**

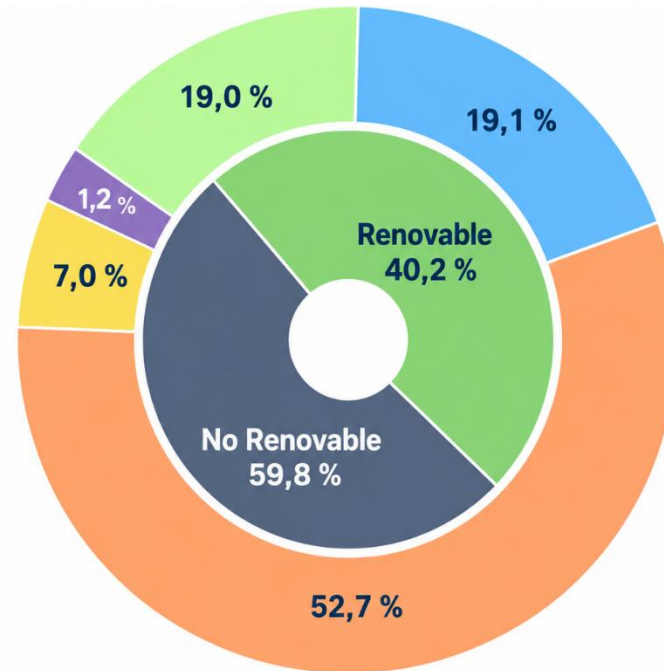
CONTRATOS de **ABASTECIMIENTO** de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables para la **construcción de centrales** y posterior **producción y venta** futura de energía de fuente renovable a CAMMESA

▮ Programa **PERMER**. Energización de zonas rurales.

Diversificación Matriz Energética

Matriz de Generación Eléctrica

% de participación



- Renovable Ley 26.190 (eólica, solar, biomasa, biogás, pequeños aprovechamientos)
- Renovable Hidro > 50 MW
- Térmico
- Nuclear
- Importación

Datos 2025 – Fuente: CAMMESA – Informe Anual 2025 (preliminar)

Planta Biomasa Misiones

- ▮ Plan RenovAr
- ▮ Agente Generador dentro del MEM a MM Bioenergía
- ▮ Energía de Misiones, la Municipalidad de Cerro Azul y la Cooperativa Eléctrica de Alem
- ▮ Central termica de Biomasa: 3,3 megavatios
- ▮ A partir de residuos forestales (raleos, chip y desechos forestales) de los aserraderos de la zona



DESAFÍOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO ARGENTINO 2026

- ❖ Integración masiva de energías renovables.
- ❖ Expansión de las redes de transporte eléctrico.
- ❖ Sistemas de almacenamiento mediante baterías (BESS).
- ❖ Generación distribuida y autoconsumo.
- ❖ Desregulación progresiva del MEM.
- ❖ Digitalización y Smart Grids.
- ❖ Electrificación de la movilidad y la industria



Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública

La Ley 27.424 de
2017

Decreto
N°986/2018

Resolución
314/2018

Usuario Generador

Art.3: j)

- ▮ “usuario del servicio público de distribución que disponga de equipamiento de generación de energía de **fuentes renovables** que reúna los requisitos técnicos para inyectar a dicha red los excedentes del autoconsumo en los términos que establece la presente ley y su reglamentación”.
- ▮ No están comprendidos los grandes usuarios o auto generadores del mercado eléctrico mayorista.
- ▮ quien podrá autoabastecerse de la energía de baja potencia o capacidad que produzca a través de métodos limpios, asimismo volcar sus excedentes a la red interconectada nacional, y obtener un beneficio económico por ello.

Fuentes Renovables

Art.2

Son las fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: [energía eólica](#), [solar térmica](#), [solar fotovoltaica](#), [geotérmica](#), [mareomotriz](#), [undimotriz](#), de las corrientes marinas, [hidráulica](#), [biomasa](#), gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con [excepción de los usos previstos en la ley 26.093](#).

Contrato de Generación Eléctrica bajo Modalidad Distribuida

- ▮ tendrá plenos efectos desde la instalación del medidor bidireccional, y no se encontrará sujeto a plazo de extinción. Con los derechos y obligaciones:
- ▮ el derecho del distribuidor de verificar el cumplimiento de los requisitos y desconectar al usuario-generador de la red de distribución cuando se vulneren las condiciones técnicas de aplicación
- ▮ la obligación del distribuidor de comprar toda la energía que el usuario-generador inyecte en su red, y autorizar y conectar al usuario-generador en los plazos determinados en el Régimen;
- ▮ el derecho del usuario-generador de inyectar en la red de distribución la energía excedente, libre de cargos adicionales; y
- ▮ la posibilidad de cesión de créditos acumulados por inyección de energía a otras cuentas de usuario-generador o de usuario, y retribución de créditos acumulados por la inyección de energía en la red de distribución

Autoridad de
Aplicación



Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación

Instalación



El instalador calificado será el responsable de que la instalación de los equipos de generación distribuida

Solicitud



La conexión será llevada a cabo mediante una plataforma de acceso digital de acceso público

Facturación



El usuario-generador recibirá una factura con el detalle del volumen de la energía demandada y de la energía inyectada, expresados en kilovatios-hora (kWh), con los precios correspondientes cada uno por unidad, expresados en pesos por kilovatio-hora (kWh).

Provincias adheridas



Distribuidores/ Cooperativas inscriptas



Estado Actual

- Desde su implementación hasta diciembre de 2025, el régimen de Generación Distribuida cuenta con 344 Distribuidores/Cooperativas adheridas.
- El programa incorporó **3,771 Usuarios Generadores** (Residencial 1.986 UG, Comercial/Industrial 1.599 UG, Entes u Organismos Públicos 71 UG y Otros 115 UG) con una **potencia instalada total de 119,24 MW** (9,7 MW, 98,4 MW, 4,2 MW y 6,9 MW respectivamente).
- Estos 119,24 MW equivalen a la demanda eléctrica anual de más de 28.000 hogares*.

(*) En base a un consumo promedio mensual por hogar de 350 kW

18 Provincias Adheridas

344 Distribuidoras/ Cooperativas

3.771 Usuarios-Generadores

119.24 Kw Potencia Instalada

Tramites por Provincia

Trámites por Provincia - Acumulados

Jurisdicción	Usuarios Generadores		Potencia	
	2019 - 2025	Participación	2019 - 2025 (en MW)	Participación
CORDOBA	1470	39,0%	39,01	32,7%
BUENOS AIRES	917	24,3%	22,61	19,0%
SAN JUAN	139	3,7%	9,52	8,0%
CIUDAD DE BUENOS AIRES	181	4,8%	4,21	3,5%
MISIONES	169	4,5%	11,24	9,4%
MENDOZA	51	1,4%	1,80	1,5%
LA PAMPA	107	2,8%	2,05	1,7%
LA RIOJA	87	2,3%	7,32	6,1%
CHACO	76	2,0%	1,26	1,1%
RIO NEGRO	47	1,2%	0,78	0,7%
CORRIENTES	59	1,6%	3,42	2,9%
ENTRE RIOS	352	9,3%	11,56	9,7%
NEUQUEN	33	0,9%	0,84	0,7%
CHUBUT	37	1,0%	0,79	0,7%
CATAMARCA	46	1,2%	2,83	2,4%
TOTAL	3771	100%	119,25	100%

Misiones Ley XVI- N°118"



▮Balance Neto. Micro Generadores Residenciales, Industriales y/o productivos". Adhesion a la Ley Nacional, mediante reglamentación.

Distribuidores inscriptos en la plataforma digital de acceso público



Misiones

Distribuidoras Inscriptas

1. Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos limitada de Leandro N. Alem, Misiones (CELA)
2. COOP ALTO URUGUAY DE ELEC YOS P A F Y C LTDA
3. COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA
4. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MONTECARLO LIMITADA
5. COOPERATIVA ELÉCTRICA URBANA RURAL Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
6. COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. OBERÁ
7. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA
8. COOPERATIVA CAINGUÁS DE ELECTRICIDAD DE PROVISIÓN Y SERVICIOS VARIOS LIMITADA
9. COOPERATIVA DE AGUA, ENERGIA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS DE DOS DE MAYO LTDA
10. ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A

Proyectos Habilitados



Usuarios-Generadores Residenciales/Comerciales/Industriales/Otros



Ley XVI- N°118

Consumo de Balance
Neto

Usuarios

Balance Neto. Micro Generadores Residenciales,
Industriales y o productivos

consumo instantáneo o diferido de la energía eléctrica que fue producida en el interior de la red de un punto de suministro o instalación de titularidad de un usuario y que está destinada al consumo propio

los usuarios de energía eléctrica que instalan en su red interior un equipamiento de generación eléctrica de origen renovable

Generación de fuente renovable

Art. 3

solar fotovoltaica, solar térmica; eólica; micro hidráulica e hidráulica hidrocinética; biomasa; biomasa de captación de gas metano producido por residuos; geotérmica; celdas de combustible de hidrógeno con hidrógeno producido y almacenado; motores a combustión de hidrógeno con hidrógeno; energía piezoeléctrica por movimiento de peatones o vehículos; biocombustibles.

Contrato de Generación Eléctrica bajo Modalidad Distribuida

El usuario que desea acogerse al suministro en la modalidad de balance neto en un nuevo punto de suministro o instalación, debe suscribir un contrato de acceso con la compañía distribuidora de energía eléctrica donde detalla su venta de energía, y debe cumplir con las condiciones y reglamentaciones técnicas específicas aplicables a su exclusivo costo.

Autoridad de
Aplicación



la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia.

Solicitud



deben solicitarlo a la empresa que tiene la concesión de la distribución de la energía eléctrica en el punto de suministro.

Facturación



Debe ser acorde al precio que se abone en el mercado eléctrico nacional para generaciones de igual tipo y origen al momento que se inyecte la energía en la red.

Beneficios



Si la generación resulta de interés del usuario, y corresponde la certificación de bonos de carbono. La empresa distribuidora debe facilitar la documentación pertinente para que el usuario tramite los mencionados bonos de carbono

USUARIO GENERADOR MISIONES


República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado Usuario-Generador Energías Renovables

Número: [REDACTED]

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

Referencia: [REDACTED]

[REDACTED]

CUIT/CUIL: [REDACTED]

N° REGISTRO DE USUARIO-GENERADOR: [REDACTED]

FECHA DE CONEXIÓN: 20/12/2023

CATEGORIA DE USUARIO-GENERADOR: Usuario-Generador pequeño (UGpe)

TECNOLOGIA/S: SOLAR

POTENCIA TOTAL DE ACOPLA A LA RED (kW): 3.00

POTENCIA TOTAL DE GENERACION (kW): 3.68

DIRECCION: [REDACTED]

[REDACTED]

NUMERO DE CLIENTE (NIS): [REDACTED]

DISTRIBUIDOR: Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos limitada de Leandro N. Alem,
Misiones (CELA)

CUIT DEL DISTRIBUIDOR: 30545702491